



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

GRDS	
REG. N°	8486627
EXP. N°	5809896



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 177 -2024-G.R. JUNÍN/GRDS.

Huancayo, 20 NOV 2024

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

LA CARTA N° 004-2024/CRAP, EL INFORME TÉCNICO N° 010-2024/ING.CLCHG/EV-ET-CUI-2623727/GRDS/GRJ, EL INFORME TÉCNICO N° 015-2024-GRJ/GRDS/E-UF/ARQ. CMDE, EL INFORME TÉCNICO N° 080-2024-GRJ/GRDS/R-UEI/ARQ-CMDE, la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2623727 elaborado por el Ing. Civil Christian Roberto Álvarez Paitampoma con CIP N° 107015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el artículo 46° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece: Las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, el Literal h) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece, que los Gobiernos Regionales son competentes para Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que el literal h, del artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones, (ROF), dentro de sus funciones de la Gerencia de Desarrollo Social, establece: Dirigir y formular proyectos de Inversión en la fase que le corresponde y en las acciones específicas regionales que le compete, dentro del marco de los lineamientos de política nacional, regional, plan de desarrollo Regional concertado, y del sistema de programación multianual y gestión de inversiones (...);





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de programación Multianual, y Gestión de Inversiones, tiene como finalidad el de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el **Expediente Técnico del proyecto de inversión: “CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CUI N° 2623727 elaborado por el Ing. Civil Christian Roberto Álvarez Paitampoma con CIP N° 107015;**

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley;

Que, en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento;

Que, en el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020;

Que, la **elaboración del Expediente Técnico del referido proyecto de inversión** se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de PERFIL TÉCNICO, con fecha de **VIABILIDAD el 18/04/2024;** el cual se encuentra identificado con Código Único N° **2623727;**

El **Expediente Técnico del referido proyecto de inversión** fue elaborado por el **Ing. Civil Christian Roberto Álvarez Paitampoma con CIP N° 107015;**

Qué, mediante CARTA N° 004-2024/CRAP, de fecha 25 de octubre de 2024; el Ing. Civil Christian Roberto Álvarez Paitampoma con CIP N° 107015 responsable de la elaboración del expediente técnico de CUI N° 2623727, remite primer entregable para evaluación el expediente técnico del proyecto de inversión “CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI N° 2623727;

Qué, mediante el INFORME TÉCNICO N° 010-2024/ING.CLCHG/EV-ET-CUI-2623727/GRDS/GRJ, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Ing. César Leonardo Chávez





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Galindo con CIP N° 129449, responsable de la EVALUACIÓN del expediente Técnico del proyecto de inversión: “CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI N° 2623727, concluyo que luego de la evaluación del Expediente Técnico, el resultado es QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ÓPTIMOS PARA SER APROBADO, por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Qué, mediante INFORME TÉCNICO N° 015-2024-GRJ/GRDS/E-UF/ARQ. CMDE, de fecha 20 de noviembre de 2024; el Arq. Carlos Manuel Dávila Esteban con CAP N° 5930, encargado de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social APRUEBA la consistencia del expediente técnico respecto al perfil técnico viable del proyecto de inversión “CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI N° 2623727;

Que, con INFORME TÉCNICO N° 080-2024-GRJ/GRDS/R-UEI/ARQ-CMDE de fecha 20 de noviembre de 2024 el Arq. Carlos Manuel Dávila Esteban con CAP N° 5930, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social habiendo revisado los informes técnicos de consistencia y evaluación del proyecto de inversión: “**CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**” CON CUI N° 2623727, concluyo que luego de la revisión de los informes técnicos de consistencia y evaluación del expediente Técnico del proyecto de inversión: “**CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**” CON CUI N° 2623727, el resultado es **APROBADO**, cumpliendo los requerimientos técnicos óptimos para que se realice el registro en la fase de inversiones del mencionado proyecto de inversión el mismo que deberá ser aprobado mediante **ACTO RESOLUTIVO**;

Que, por el Principio Jurídico de Desconcentración consagrado con el numeral 3 del artículo 85° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y sus modificatorias, en concordancia con el Reglamento de Organización Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas

Por lo que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF), y las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto de inversión: “**CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**” CON CUI N° 2623727, en la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 18 meses calendarios y presupuesto General vigente al mes de noviembre de 2024 según se detalla en el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PRESUPUESTO POR COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
"CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"
CUI N° 2623727

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	PARCIAL S/.
01.00	CAPACITACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA REGIÓN JUNÍN EN ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA	global	1.00	16,897,289.76	16,897,289.76
02.00	CAPACITACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA REGIÓN JUNÍN EN PSICOLOGÍA	global	1.00	6,577,312.25	6,577,312.25
03.00	CAPACITACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA REGIÓN JUNÍN EN GESTIÓN COMUNITARIA	global	1.00	14,468,964.02	14,468,964.02
04.00	CAPACITACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA REGIÓN JUNÍN EN DERECHOS FAMILIA	global	1.00	3,936,676.46	3,936,676.46
05.00	EQUIPAMIENTO APROPIADO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA REGIÓN JUNÍN	global	1.00	3,087,548.33	3,087,548.33
SUB TOTAL					44,967,790.82
GESTIÓN DE PROYECTO					0.00
EXPEDIENTE TECNICO					262,500.00
SUPERVISION					784,235.28
LIQUIDACIÓN					150,000.00
Sub total Costo Indirecto					1,196,735.28
Costo de inversión a nivel de expediente técnico					46,164,526.10
Costo de control concurrente (CCC)					450,000.00
Costo total de inversión aprobado					46,614,526.10

Son: Cuarenta y seis millones seiscientos catorce mil quinientos veintiséis con 10/100 SOLES (S/ 46,614,526.10 soles).





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión: **“CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI N° 2623727**, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión, quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisión, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la **elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión elaborado**, la responsabilidad recae en el **Ing. Civil Christian Roberto Álvarez Paitampoma con CIP N° 107015**. Y la evaluación en el **Ing. César Leonardo Chávez Galindo con CIP N° 129449**;

ARTÍCULO CUARTO. - DEVOLVER, el expediente original de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su custodia;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín: Gerencia General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión;

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

.....
Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.  20 NOV 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL